



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0059-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 08 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 080-2022-AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 08 de abril del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Coorimanya, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 0072-2022-DGARRNN/SGDEGA/GM/MDLL/CH/C, de fecha 28 de marzo del 2022, cursado por el Ing. P. Junior Achircana Mamani, Jefe de la División de Gestión Ambiental y RRNN; Solicitud, con el Expediente Administrativo N° 984-2022, de fecha 28 de marzo del 2022, cursado por Sr. Nicolás Alférez Achinquipa, Presidente de Consejo Directivo JASS, del Centro Poblado Rural de Fause, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, Y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, se tiene el acta de elección de concejo directivo y el/la fiscal de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del centro poblado rural de Capillania, de fecha 03/04/2022, se conformó mediante elección el Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), para el periodo 24/03/2022 a 24/03/2024 por un periodo de 2 (dos) años;

Que, mediante Solicitud, con el Expediente Administrativo N° 984-2022, de fecha 28 de marzo del 2022, cursado por el Sr. Nicolas Alférez Achinquipa, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de capillani, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo y el/la fiscal de la Junta Administradora de Servicios de saneamiento - JASS;

Que, mediante el Informe N° 0072-2022-DGARRNN/SGDEGA/GM/MDLL/CH/C, de fecha 28 de marzo del 2022, cursado por el Ing. P. Junior Achircana Mamani, Jefe de la División de Gestión Ambiental y RRNN, solicita el reconociendo de Organización Comunal de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Centro Poblado Rural FAUSE, bajo acto resolutivo;

Que, mediante la Opinión legal N° 080-2022-AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 08 de abril del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Coorimanya, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco, de conformidad a los considerandos expuesto en el presente documento, la oficina de asesoría legal OPINA, declarar procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo a los miembros del Concejo Directivo de la Organización Comunal de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Centro Poblado Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022



¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!

Fause, de la Comunidad Ccollpa Ccashiahui, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, por el periodo de 02 años, desde el 24/03/2022 al 24/03/2022 y reconocer al fiscal de organización comunal de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Centro Poblado Fause, de la Comunidad Ccollpa Ccashiahui, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, por el periodo comprendido 24/03/2022 al 24/03/2025 (03 años);

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento**” (JASS) del **Centro Poblado Rural FAUSE**, del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 24/03/2022 al 24/03/2022, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	NICOLAS ALFEREZ ACHINQUIPA	X		24809438
Tesorero/a	JUAN ALFERES MEDINA	X		24807382
Secretario/a	ELOY ALFEREZ ROMERO	X		43395499
Vocal I	HIPOLITO ALFEREZ ACHINQUIPA	X		41140506

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 24/03/2022 hasta el 24/03/2025 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	ROSAS ALFERES CJURO	X		

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural FAUSE, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HYS:Sec. Gral.LL
C.P.
Arch.
Alcaldía
Ger.
ATM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Por un Gobierno justo para el desarrollo
Emiliano Alva Cuba
ALCALDE